



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228 - 2017 - MDP

Pucusana, 30 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Visto El Informe N° 096-2017-GPP/MDP, de fecha 30 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta el Proyecto de Modificación a Nivel Institucional por la Modalidad de Transferencia de Partidas;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 23° y 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 142-2016-MDP y Resolución de Alcaldía N° 594-2016-MDP;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir Riesgos de Desastres;

Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de Un mil millones y 00/100 soles (S/ 1,000'000,000.00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los Gobiernos Locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria, la transferencia de los recursos a favor de los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, se realiza hasta el mes de mayo del año 2017;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2017-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos la Gestión Municipal en el Año 2017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 2016, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se deberá considerar la información remitida por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 455'668,055.00) del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos gobiernos locales entre ellos al Pliego 150124: Municipalidad Distrital de Pucusana, por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el importe de S/ 158,638.00, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por un monto ascendente a **S/ 158,638.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS 158,638.00

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 158,638.00

1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 158,638.00

TOTAL RUBRO 18 158,638.00

TOTAL FUENTE 05 158,638.00

TOTAL INGRESOS 158,638.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

EGRESOS

05 RECURSOS DETERMINADOS

158,638.00

RUBRO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES

Programa	0030	Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.	
Producto	3000355	Patrullaje por Sector.	
Actividad	5004156	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.	
Función	05	Orden Público y Seguridad.	
División Funcional	014	Orden Interno.	
Grupo Funcional	0031	Seguridad Vecinal y Comunal.	
Meta	0000002	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.	
Finalidad	0106645	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.	

Genérica del Gasto

	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	8,985.00
			8,985.00

Programa	9001	Acciones Centrales.	
Producto	3999999	Sin Producto.	
Actividad	5000003	Gestión Administrativa.	
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
División Funcional	006	Gestión.	
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo.	
Meta	0000012	Gestión Administrativa.	
Finalidad	0000886	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.	

Genérica del Gasto

	2.3	Bienes y Servicios	49,653.00
			49,653.00

Programa	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
Proyecto	2011425	Mejoramiento de Mercado Municipal.	
Obra	4000172	Mejoramiento de Mercado.	
Función	08	Comercio.	
División Funcional	021	Comercio.	
Grupo Funcional	0010	Infraestructura y Equipamiento.	
Meta	0000047	Mejoramiento de Mercados.	
Finalidad	0006634	Mejoramiento de Mercados.	

Genérica del Gasto

	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	100,000.00
			100,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

TOTAL RUBRO 18	158,638.00
TOTAL FUENTE 05	158,638.00
TOTAL EGRESOS	158,638.00

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional Presupuesto.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a las Áreas correspondientes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
[Firma]
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE